

Los salarios mínimos y la pobreza en México

Reyes Hernández, Miguel Santiago

2011

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/3665>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>

Los salarios mínimos *y la* pobreza en México

Miguel Santiago Reyes Hernández

Licenciado en Economía por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, maestro en Economía por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), realizó estudios de doctorado en Economía en la UDLAP. Director del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana de Puebla (UIAP), director del Observatorio de Salarios de la UIAP, coordinador de la Red de Pobreza de la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL).

Rosalío Valseca Rojas

Licenciado en Economía por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, maestro en Ciencias en Estrategias para el Desarrollo Agrícola Regional por el Colegio de Postgraduados Campus Puebla, realizó Estudios de doctorado en Desarrollo Regional en El Colegio de Tlaxcala, A. C. Laboralmente ha realizado actividades de docencia, investigación y servicio. Investigador asociado del Observatorio de Salarios de la UIAP.

Miguel Alejandro López López

Licenciado en Economía por la Universidad Iberoamericana Puebla. Investigador adjunto del Observatorio de Salarios de la UIAP.

Eduardo Bermejo López

Realizó estudios de licenciatura en Economía en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Investigador adjunto del Observatorio de Salarios de la UIAP.

Jorge Arturo Abascal Jiménez

Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana Puebla. Investigador adjunto del Observatorio de Salarios de la UIAP. Asistente de la coordinación de la Red de Pobreza de la AUSJAL.



I. INTRODUCCIÓN

México es uno de los países de América Latina en donde el salario mínimo y salario promedio han crecido menos en los últimos 30 años. Diversos estudios y análisis de organismos internacionales¹ ubican los salarios mínimos en México muy por debajo de su nivel de desarrollo. Países latinoamericanos con menor índice de desarrollo humano como Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Ecuador, Perú y República Dominicana, entre otros, tienen salarios mínimos en poder de paridad de compra, mayores al salario mínimo en nuestro país.

La pérdida de poder adquisitivo del salario mínimo desde la década de los ochenta hasta el presente, el crecimiento lento, aunque permanente en los últimos años de la productividad y los aumentos salariales establecidos desde los pactos económicos de los ochenta a partir de la inflación esperada, han dado lugar a niveles salariales muy por debajo de su nivel de desarrollo. Aún más, la Constitución Mexicana, en su Fracción VI, del Apartado A del Artículo 123, garantiza un nivel de vida mínimo y suficiente para que un jefe de familia y los componentes de ésta tengan una vida digna.² Con la caída permanente del salario y del nivel de vida, los trabajadores mexicanos reciben salarios no acordes con su nivel de desarrollo, los cuales son insuficientes para satisfacer las necesidades normales en el orden material, social y cultural de un jefe de familia.

El bienestar y nivel de vida de los trabajadores mexicanos está íntimamente ligado al salario real que perciben. Es obvio que, desde esta perspectiva, el bienestar implica el establecimiento de umbrales normativos mínimos, que no son discutidos por su complejidad axiomática o estadística, sino que son aceptados a partir de las normas sociales que las leyes establecen. Esta perspectiva del bienestar no es exclusiva del Observatorio de Salario de la Universidad Iberoamericana Puebla, sino que es compartida con la planteada por el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social) para la medición de la pobreza multidimensional, donde los umbrales de bienestar mínimos considerados para diferentes dimensiones de la pobreza son aquellos que la misma Constitución o leyes secundarias contienen. El rezago educativo, por ejemplo, toma como piso mínimo a la educación básica obligatoria que, según la Constitución, es el nivel secundario. Todos aquellos que no hayan culminado el nivel secundario a una edad

determinada³ estarán en situación de carencia educativa o rezago educativo.⁴

En el caso de los salarios mínimos, estar hablando de “mínimos” implica ya, de entrada, un piso por debajo del cual no debe haber remuneraciones de ningún trabajo, a partir de que ese umbral garantizaría mínimos en nivel de vida. La OIT, como organismo internacional, ha buscado que muchos países, incluyendo los que llaman “más desarrollados”, incorporen en su legislación general y/o laboral, el salario mínimo. Entonces, el surgimiento de los salarios mínimos en el mundo tiene su origen en esa lógica y, en ese sentido, la Constitución mexicana fue una ley general de avanzada.

El bienestar, desde esa perspectiva normativa, implica el cumplimiento de esas leyes generales, tanto para los aspectos de la educación, salud y, por supuesto, los salarios. En este último caso es obvio que, en los últimos años, la inconstitucionalidad de ese salario mínimo ha conducido a muchas personas y hogares a condiciones de pobreza, donde los mínimos de bienestar en la dimensión del ingreso no pueden ser cubiertos por millones. Las investigaciones tradicionales sobre pobreza y también sobre desigualdad no consideran que esa pobreza monetaria o en la dimensión del ingreso se encuentre estrechamente relacionada con los ingresos reales que el trabajador percibe por su trabajo y que ese trabajo no es remunerado de acuerdo con las leyes generales de su país. Todas las estimaciones de pobreza por ingresos consideran, como una de las fuentes del ingreso total corriente, los ingresos laborales. Sin embargo, dada la naturaleza normativa de los estudios de pobreza, éstos no se centran en las causas, sino sólo en la medición de los mínimos de bienestar de acuerdo con una concepción de bienestar determinada. La vinculación de esos mínimos de bienestar con los mínimos salariales nominales según cuestiones normativas (no axiomáticas para el caso mexicano) implica la realización de un análisis que se dirige a identificar las causas de la pobreza. Por tanto, si bien es cierto que las estimaciones de pobreza por ingresos se realizan tomando en cuenta el salario nominal de quien lo percibe, lo que se deja de lado es que esas remuneraciones son tan bajas que dirigen a millones a la pobreza porque, como en el caso de México, la Constitución no se cumple. La vinculación de los mínimos de bienestar que el CONEVAL considera en ingresos, como los mínimos de bienestar que la Constitución garantiza, no se encuentran ni en la literatura sobre pobreza o salarios, ni en la política pública.

El objetivo de este trabajo es la vinculación conceptual y metodológica de esos mínimos, a partir de una concepción del bienestar que ubica los umbrales mínimos para ingresos monetarios por salarios, mediante lo que la Constitución mexicana y sus leyes secundarias establecen.

1 Véase, por ejemplo, el estudio de la OIT (2006) al respecto y el más reciente sobre el tema correspondiente a la OCDE (2011).

2 Véase la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: “Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas” Apartado VI, Artículo 123, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (las cursivas son nuestras).

3 CONEVAL considera a las personas con 15 años y más. Véase *Metodología de cálculo de la pobreza multidimensional*, CONEVAL, 2010.

4 Véase *Metodología de medición multidimensional* de CONEVAL.

II. MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia utilizado por el Observatorio de Salarios de la Universidad Iberoamericana Puebla es, para el caso de los salarios mínimos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En tanto, para los mínimos de bienestar por ingresos se considera la línea de bienestar del CONEVAL para identificar y obtener el número de pobres por ingreso de México.

La vinculación entre ingresos laborales y pobreza por ingresos que realiza este estudio toma en cuenta la alta correlación que entre ellos existe. De manera reciente, el CONEVAL elaboró un Índice de Tendencia Laboral de la pobreza (ITLP)⁵ que para su construcción tomó en cuenta “la evidencia existente de correlación entre los ingresos laborales y los cambios en la pobreza medida por ingresos” (CONEVAL, 2010: 17). La correlación entre el ingreso laboral, el cual representa 72% del ingreso total, y la pobreza cuantificada con la metodología de ingresos anterior a la metodología multidimensional, es de 98%. De manera específica, la pobreza alimentaria y de patrimonio, desde 1992 hasta 2008, muestra una correlación negativa de 98%, con el ingreso laboral; correlación de casi 100% entre salario y pobreza, da lugar a la relación “espejo” de la que Hernández y Székely (2009) muestran evidencia: el empleo y salario impactan directamente a la pobreza.⁶ La evolución de los salarios y del empleo (masa salarial) tiene un efecto inversamente proporcional sobre la pobreza. En un artículo sobre el crecimiento y la pobreza, Lustig (2002) planteaba la estrecha vinculación entre crecer y tener menos pobres, dado que mayor crecimiento implica mayores empleos. La condición para que existan mayores salarios, en un entorno de mayor crecimiento económico, depende de las leyes y reglas de la distribución que las condiciones sociales imponen. Por tanto, si hay menor desempleo y las personas que tienen trabajo son mejor remuneradas, la pobreza monetaria cae y viceversa. Por tanto, la comparación de la evolución de los ingresos laborales con la línea de bienestar proporciona un indicador de la evolución de pobreza monetaria.

III. METODOLOGÍA

1. Pobreza por ingresos

En primera instancia, para la medición de la pobreza hemos utilizado la *Metodología de pobreza multidimensional* del CONEVAL (2008), institución encargada de realizar la medición oficial de la pobreza en México. Esto con la finalidad de que, cuando se realice el ejercicio de simulación de aumento salarial de acuerdo con la Constitución, éste se haga considerando el cálculo oficial de la pobreza.

Utilizando como fuente de información la ENIGH-MCS describiremos a continuación, de manera sintetizada, cuáles fueron los principales pasos que realizó CONEVAL para calcular la pobreza, o bien, el número de personas que se encuentran bajo las líneas de bienestar mínimo y bienestar. Cabe mencionar que las líneas de bienestar establecidas por este Consejo, en la medición de pobreza más reciente, son de \$ 2,113.82 para las zonas urbanas y \$ 1,328.51 para las zonas rurales (CONEVAL, 2010).

En primer lugar, es necesario delimitar la población objeto, la cual es la totalidad de quienes habitan el hogar sin considerar huéspedes ni trabajadores

domésticos, por lo que en la base de datos “población” ambos se eliminan y se genera una nueva variable con el número real de habitantes del hogar. Posteriormente, es necesario considerar que no es lo mismo, en términos de mínimos de bienestar, un adulto y un adolescente, así como tampoco un adolescente y un niño, por lo que se introduce una metodología de escalas de equivalencia. Para este ejercicio, el CONEVAL realizó la siguiente ponderación: los niños que se encuentran entre 0 y 5 años equivalen a 0.7031 de un adulto, los niños que tienen entre 6 y 13 años equivalen a 0.7382 de un adulto, los adolescentes de 14 a 19 años equivalen a 0.7019 de un adulto y las personas mayores de 19 años equivalen a 1, es decir, son personas adultas. Ahora que ya hemos generado el valor de cada persona en función de su edad, es necesario multiplicarlo por el número de personas de cada edad para poder conocer el número de habitantes ponderado por hogar.

Después de haber encontrado el número de adultos equivalentes por hogar es necesario generar los ingresos monetarios por habitante del hogar (ingreso monetario corriente/número de habitantes del hogar), así como el ingreso por salario que obtiene en promedio cada uno de los habitantes del hogar (ingreso salarial/número de habitantes del hogar). Con los datos de ingresos monetarios por habitante del hogar e ingreso salarial por habitante del hogar, podemos hacer un ordenamiento de menor a mayor y situar a la población que se encuentra por debajo de las líneas de pobreza marcadas por CONEVAL. Para esto se generan los escalares con los montos para la línea de bienestar mínimo que es de \$ 978.47 para zonas urbanas y \$ 683.82 para las zonas rurales, del mismo modo se establecen los montos para la línea de bienestar situada en \$ 2,113.82 para zonas urbanas y \$ 1,328.51 para zonas rurales.⁷

5 Según CONEVAL (2010: 20): “El ITLP es un indicador que muestra trimestralmente la tendencia de la proporción de personas que no puede adquirir la canasta alimentaria con el ingreso de su trabajo. Este índice depende del desempeño del mercado laboral y la evolución de la línea de bienestar mínimo...”.

6 Utilizando como variable del mercado laboral a la masa salarial (salarios y empleo), Hernández y Székely (2009) muestran evidencia de que los cambios en la pobreza por ingresos se comportan de forma inversamente proporcional a los cambios en la masa salarial.

7 Los valores de las líneas de bienestar mínimo y bienestar aquí presentadas son las que se utilizaron al momento del cálculo; éstas pueden variar ya que se adecuan a la inflación del periodo de consulta.

Por último, se genera una variable dicotómica que tome valores de 1 para las personas que se encuentran por debajo de la línea de bienestar y de 0 para las que superan este nivel (CONEVAL, 2010). Las personas en pobreza monetaria serán aquellas que no cuenten con el mínimo ingreso, según su ámbito de residencia (véase cuadro 1).

CUADRO 1. UMBRALES DE POBREZA MONETARIA: METODOLOGÍA MULTIDIMENSIONAL DE CONEVAL

	BIENESTAR	BIENESTAR MÍNIMO
POBREZA RURAL	INGRESO MONETARIO < \$1,328.51	INGRESO MONETARIO < \$683.82
POBREZA URBANA	INGRESO MONETARIO < \$2,113.82	INGRESO MONETARIO < \$978.47

2. Simulación de salario mínimo

Desde la perspectiva del Observatorio de Salario de la Universidad Iberoamericana Puebla, consideramos que un aumento del salario mínimo a niveles que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula, marcaría un avance sustancial en el combate a la pobreza.

Según estudios del Observatorio de Salario (2012), el salario mínimo de acuerdo con la Constitución, adecuado al año 2012, debería ser de \$9,143.67 pesos. Bajo este supuesto, decidimos realizar una simulación considerando los datos de pobreza por ingresos que obtiene CONEVAL y que en este trabajo fueron replicados. La simulación consiste en aumentar los ingresos reales de los jefes de hogar a ese salario calculado según la Constitución, independientemente de si ahora perciben ingresos por salario o sólo reciben transferencias gubernamentales. En este último sentido, cabe hacer mención de dos aspectos: 1) que los primeros dos deciles de la distribución no reciben ingresos por salario; 2) que la desigualdad en la distribución del ingreso en México se ha visto aminorada relativamente desde 1998 hasta la fecha, producto de las transferencias gubernamentales.⁸ Ahora bien, la simulación, por tanto, implica, por supuesto, que todas esas personas que ahora recibirán un salario de acuerdo con la Constitución, tendrán trabajo y omitimos las posibilidades de que en el corto plazo, bajo una estrategia económica de concentración y centralización de la riqueza, con un mercado interno deprimido, se presente una sustitución entre trabajo y salario o entre horas laboradas y salario.

⁸ Los cálculos del coeficiente de Gini del Observatorio, publicados en el artículo “Los salarios en México” (Reyes, 2011), indican una desigualdad con altibajos, pero con tendencia a la baja. Por otro lado, Lustig, Esquivel y Scott ubican como principal causa de la caída de la desigualdad en México, la existencia de transferencias gubernamentales como Progres-Oportunidades.

La metodología que se sigue para la simulación es la siguiente:

a) Se calcula el salario real por persona, considerando los ingresos monetarios por la vía del trabajo asalariado que proporciona la ENIGH. Para obtener el ingreso salarial por persona se suman en cada hogar los ingresos por trabajo asalariado mensuales de sus integrantes y se divide esa suma entre el número de integrantes del hogar, obteniendo así el salario promedio para cada uno de sus integrantes

b) Se calcula el ingreso salarial ideal por persona, considerando el salario mínimo de acuerdo con la Constitución mexicana. Para obtener el ingreso salarial por persona se considera que en cada hogar sólo existe un jefe de familia y que sus ingresos mínimos en materia salarial son los obtenidos por el Observatorio de Salario, esto es \$9,143.67. Ese salario se divide entre el número ideal de integrantes del hogar, que según las condiciones sociales medias de los hogares mexicanos es de 4, obteniendo así el ingreso salarial promedio ideal de acuerdo con la Constitución mexicana de los habitantes del hogar

c) Posterior al cálculo del salario real e ideal por persona se obtiene la suma de personas que tienen un ingreso laboral inferior al salario mínimo según la Constitución, que es para nosotros, la línea de bienestar mínimo para un trabajador mexicano. Con los datos de salario ideal promedio del hogar se realiza un ordenamiento de menor a mayor y se ubica a la población que se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo para un trabajador mexicano. Por último, se genera una variable dicotómica que tome valores de 1 para las personas que se encuentran por debajo de la línea de bienestar establecida y de 0 para las que superan este nivel. Este cálculo se realiza independientemente de su ámbito de residencia, rural o urbano, ya que el salario mínimo tal y como está establecido en la Constitución, hace a un lado esa consideración

d) Se calcula el número de personas que han salido de la pobreza monetaria, a partir de las líneas de bienestar y bienestar mínimas, producto del establecimiento de un salario nominal mínimo de acuerdo con la Constitución mexicana, que realizó el Observatorio de Salario (véase cuadro 2).

CUADRO 2. UMBRALES DE BIENESTAR MÍNIMO PARA LOS TRABAJADORES MEXICANOS SEGÚN LA CONSTITUCIÓN *versus* UMBRALES DE POBREZA MONETARIA (CONEVAL)

	BIENESTAR (CONEVAL)	BIENESTAR MÍNIMO (CONEVAL)
SALARIO MÍNIMO DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN. ÁMBITO RURAL	SALARIO MÍNIMO < \$2,285.92 <i>versus</i> INGRESO MONETARIO < \$1,328.51	SALARIO MÍNIMO < \$2,285.92 <i>versus</i> INGRESO MONETARIO < \$683.82
SALARIO MÍNIMO DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN. ÁMBITO URBANO	SALARIO MÍNIMO < \$2,285.92 <i>versus</i> INGRESO MONETARIO < \$2,113.82	SALARIO MÍNIMO < \$2,285.92 <i>versus</i> INGRESO MONETARIO < \$978.47

IV. RESULTADOS

Los resultados para el cálculo de pobreza de ingresos, conocida también como bienestar y bienestar mínimo y que muestra el Anexo estadístico, indican que, dado que se trató de un ejercicio replicatorio, se obtuvo exactamente el mismo resultado que el CONEVAL: 58.5 millones de personas por debajo de la línea de bienestar, equivalentes al 52% de la población y 21.8 millones por debajo de la línea de bienestar mínimo, lo cual representa el 19.4% de la población. Cabe señalar que estos indicadores aumentaron desde el año 2008 ya que estos mismos datos se situaron en 49% y 16.3%, respectivamente (CONEVAL, 2010).

Los resultados de la simulación, suponiendo que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 123 se cumpliera y un jefe de familia en México percibiera esa remuneración nominal mínima calculada por el Observatorio de Salario de la Ibero Puebla, es que el 60.6% de las personas que actualmente se encuentran por debajo de la línea de bienestar saldrían de la pobreza monetaria. Esto es, 35.5 millones de personas, equivalentes al 32.04% de la población total que antes se encontraba por debajo de la línea de bienestar, ahora se ubicaría por encima de ésta, saliendo así, de una situación de pobreza monetaria total, y situando ahora a la pobreza monetaria total en 19.96% del total de la población. Entonces, de 58.5 millones de pobres monetarios o bajo la línea de bienestar que existen actualmente, sólo quedarían en situación de pobreza poco más de 22 millones de pobres, fundamentalmente por el tamaño promedio de los hogares donde viven estas personas, algunos de los cuales, en casos extremos, llegan a tener hasta 17 miembros. Además, con esa política pública, sólo 2.2 millones de personas (2.05%) de la población permanecerían en pobreza monetaria extrema (cuadro 3). En este

sentido, la conclusión es que la mejor política social de un nuevo modelo de desarrollo, cuyo centro lo constituye el bienestar y nivel de vida de las personas, es el aumento del salario.

CUADRO 3. POBREZA *versus* SALARIO DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN

	% DE POBLACIÓN EN POBREZA MONETARIA. LÍNEA DE BIENESTAR	POBLACIÓN EN POBREZA MONETARIA. LÍNEA DE BIENESTAR	% POBLACIÓN EN POBREZA MONETARIA. LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO	POBLACIÓN EN POBREZA MONETARIA. LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO
CON SALARIO MÍNIMO NOMINAL DE 2012 (\$1,776)	52.0%	58.5 MILLONES	19.4%	21.8 MILLONES
CON SALARIO MÍNIMO DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN (\$9,143)	19.9%	23 MILLONES	2.05%	2.2 MILLONES

Fuente: Elaboración propia, con base en la ENIGH, 2010.

V. CONSIDERACIONES FINALES

El salario constituye, en la actualidad, la piedra angular para el análisis de los estándares de vida de la mayoría de la población trabajadora en el mundo y es tema central para la resolución de los problemas estructurales de México. El salario debe ser un tema nodal en la agenda de la nueva economía para el país, donde el interés de la política pública y de los políticos se concentre en el bienestar general de la población. Para esto, la política pública en materia salarial de la nueva política de desarrollo en el país debe considerar: a) el establecimiento del salario ideal de acuerdo con la Constitución, donde el umbral mínimo normativo tome en cuenta las dimensiones que establece la Constitución mexicana⁹ y las fuentes de bienestar que la literatura sobre mínimos de bienestar tiene en sus acepciones sociológicas y económicas;¹⁰ b) el establecimiento de salario nominal que reduzca la brecha con salario ideal según la Constitución, para lo cual México puede, adecuándolo a sus circunstancias, considerar el ejemplo

9 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Fracción VI del Apartado A del Artículo 123.

10 Julio Boltvinik, Satya R. Chakravarty, James E. Foster, David Gordon, Rubén Hernández Cid, Humberto Soto de la Rosa. Minor Mora (coord.), *Medición multidimensional de la pobreza en México*, Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, México, 2012.

EL SALARIO CONSTITUYE, EN LA ACTUALIDAD, LA PIEDRA ANGULAR PARA EL ANÁLISIS DE LOS ESTÁNDARES DE VIDA DE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA EN EL MUNDO Y ES TEMA CENTRAL PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE MÉXICO.

FOTOGRAFÍA: MORGUEFILE.COM



de Brasil, donde el salario debe fijarse considerando no sólo la inflación esperada, sino la productividad; c) la conformación de un nuevo pacto social en materia salarial con los empresarios a fin de comprometer a éstos para no trasladar aumentos salariales a precios, considerando que en los países de bajo nivel de desarrollo tecnológico como México, los aumentos en costos producto de aumentos salariales pueden ser trasladados a aumentos en precios con el fin de mantener los niveles de rentabilidad; d) una política industrial que desarrolle, de manera conjunta, fuerza productiva más calificada y producción de bienes de capital e intermedios de alto nivel tecnológico, en un entorno de mayor equidad, permitiría la existencia de salarios más altos. Sólo los aumentos permanentes y sostenidos de la productividad social, son el soporte de un crecimiento sostenido del salario real.

Bibliografía

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2010), *Tendencias económicas y sociales de corto plazo y el Índice de la tendencia laboral de la pobreza* (ITLP), México, 49 p.
- _____ (2008), Metodología de medición multidimensional de la pobreza en México, México, http://www.coneval.gob.mx/contenido/med_pobreza/8803.pdf
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Texto vigente consultado en sitio web de la cámara de diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> Febrero 2012.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, México (2010), Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares. <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/encuestas/hogares/regulares/enoe/Default.aspx>
- Esquivel, G., N. Lustig y J. Scott (2010). *A Decade of Falling Inequality in Mexico: Market Forces or State Action?* United Nations Development Programme, EUA, 56 p.
- Encuesta de Octubre, Organización Internacional del Trabajo, disponible en: <http://laborsta.ilo.org/applv8/data/labocts.html>, varios años.
- Hernández, R. (2011), *Los salarios en México*, Friedrich Ebert Stiftung, México, 27 p.
- Mora, M. (coord.), *Medición multidimensional de la pobreza en México* (2012), Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, México.
- Lustig, N., O. Arias y J. Rigolini (2002), *Reducción de la pobreza y crecimiento económico: Doble causalidad*, Banco Interamericano de Desarrollo, Washington D.C., 27 p.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2011), Reducing income inequality while boosting economic growth: Can it be done?, Economic Policy Reforms 012 Going for Growth, EUA, <http://www.oecd.org/dataoecd/44/26/49421421.pdf>
- Salario mínimo Constitucional y Salario mínimo vigente (2011), Observatorio de Salario Justo, Campo Estratégico de Acción en Pobreza y Exclusión, Universidad Iberoamericana Puebla, versión para comentarios, Puebla, México.